DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO No. 680014003020-**2022-00065**-00

PREVIAMENTE a dar trámite a la solicitud enviada por la apoderada de la entidad demandante mediante correo electrónico del 26 de julio de 2022, este despacho ordena REQUERIRLA para que aclare su petición, toda vez que solicita se oficie a la **NUEVA EPS** con el fin de que informe las direcciones físicas y de correo electrónico que reposen en sus bases de datos, respecto de la demandada **MARY LUZ CACERES ARDILA** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.695.593, pero una revisada la documental allegada, se observa que la misma pertenece a **ASMET SALUD EPS S.A.S.,** régimen subsidiado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b8d09523961baa1c8da63d9f8d0bfb1e91e9f8a450e19c5f3a7994c651666af**
Documento generado en 29/08/2022 02:51:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 141 del 30 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.